

Expediente: 830/2026

Asunto: Informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la tramitación del contrato para la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto básico y de ejecución de restauración de los restos arquitectónicos de la obra de Fluvià. Guissona (Segarra)".

Situación: Avenida Once de septiembre, s/n de Guissona (Referencia catastral 8677416CG5287N0001PO)

Promotor: Ayuntamiento de Guissona

Sònia Pintó Grau en calidad de arquitecta municipal de Guissona, de conformidad con lo que se establece en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público y en referencia a la necesidad de contratar la redacción del "Proyecto básico y de ejecución de restauración de los restos arquitectónicos de la obra de Fluvià"

I N F O R M E:

Objeto del contrato

La presente contratación tiene como objeto la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto básico y de ejecución de restauración de los restos arquitectónicos de la obra de Fluvià. Guissona (Segarra)".

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

El "Proyecto básico y de ejecución de restauración de los restos arquitectónicos de la obra de Fluvià. Guissona (Segarra)" se ha aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2026.

La actuación responde a la necesidad de restaurar los restos arquitectónicos de la obra de Fluvià, un edificio de gran valor arquitectónico declarado Bien Cultural de Interés Nacional (BCIN) y establecer una base para intervenciones posteriores que deben permitir volver a dotarlo de usos culturales.

La propuesta técnica incluye las siguientes actuaciones:

- Restauración integral de la fachada sur, de la capilla, la sacristía y las escaleras de caracol y parte del vestíbulo (consolidación de las crestas y restauración conservativa de los paramentos).
- Prospecciones arqueológicas para determinar las características de los muros en los pasos de las "puertas" o umbrales que se prevé modificar para pasar el tubo de drenaje.

- Levantamiento y clasificación de parte de los fragmentos que se encuentran esparcidos en diferentes puntos del edificio para poder realizar los trabajos, y para poder almacenarlos y custodiarlos para una posterior recolocación.
- Estabilización de los pavimentos.
- Revisión del resto de crestas del conjunto y aplicación de biseles de seguridad cuando sea necesario, para garantizar la estabilidad de todos los fragmentos durante el tiempo previo a la restauración de cada espacio.
- Rebajado de tierras en el perímetro de los ángulos sudeste y suroeste del edificio.
- Excavación de tierras frente al edificio, concretamente en el espacio que precede al lado sur de la capilla.

La actuación forma parte de las previsiones municipales y su ejecución está explícitamente prevista en la partida 336/61927 Restauración restas arquitectónicas Obra de Fluvià (121.861,05€) del presupuesto municipal de este año.

Justificación del procedimiento de contratación escogido

Por razones de insuficiencia de medios personales y materiales es necesario externalizar la contratación a empresas o industriales especializados de cada sector profesional con respecto a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato que se prevén en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector.

Los servicios técnicos del Ajuntament de Guissona asumirán la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y el seguimiento del contrato.

De acuerdo con los principios expuestos, se considera que la opción más eficiente y eficaz, que asegura la mejor respuesta a las necesidades detectadas, es la contratación de la obra mediante el procedimiento abierto simplificado dado que el presupuesto de licitación es inferior a 2.000.000,00 euros, antes de IVA.

El expediente se tramitará con carácter ordinario.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para la ejecución de las obras es de 98.232,27 euros (IVA no incluido), más 20.628,78€ correspondiente al 21% de IVA, siendo un importe total de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y UNO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (118.861,05€).

El presupuesto se ha estimado en función de las obras a ejecutar, los costes derivados de la ejecución material de las obras, los gastos generales de estructura y beneficio industrial y de acuerdo con los precios de mercado vigentes.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se han considerado los costes directos de mano de obra, maquinaria y materiales y los costes indirectos asociados a la ejecución.

En este presupuesto de licitación se encuentran incluidos todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tales como materiales, gastos financieros, transportes y desplazamientos, tasas y tributos o cualquier otro que pueda establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que pueda repercutirse como partida complementaria.

Valor estimado del contrato (VEC) y presupuesto base de licitación

Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

DESGLOSE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	98.232,27 €
Posible prórroga	no se aplica
Posibles fases posteriores	no se aplica
Posibles modificaciones	no se aplica
Premios	no se aplica
Total valor estimat del contracte	98.232,27 €

El precio de licitación se fija independientemente de la duración del encargo, incluso en caso de atrasos en el inicio de las obras, suspensiones temporales de las obras o tramitación de proyectos modificados y complementarios.

Plazo de ejecución

De acuerdo con el artículo 237 de la LCSP, la ejecución del contrato de obras empezará con el Acta de comprobación del Replanteo, que deberá firmarse en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

Asimismo, será necesario **iniciar las obras antes del día 15 de septiembre de 2026.**

El plazo de ejecución por la totalidad de las obras del contrato será de **CUATRO MESES Y MEDIO.**

Este plazo tendrá carácter orientativo, siendo el plazo de ejecución el que figure en el

Programa de Trabajo presentado por el Adjudicatario, que se entenderá integrante del contrato a efectos de su exigibilidad.

Hay que tener en cuenta que, en el momento de firmar el acta de comprobación del replanteo de las obras, la empresa adjudicataria tendrá que disponer del Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado por el Ayuntamiento.

Codificación CPV

La codificación del contrato, de acuerdo con el Reglamento CE 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento CE 2195/2002 del Parlamento Europeo y el consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de los contratos públicos (CPV) y las Directivas 04/2004 Europeo y el Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo que se refiere a la revisión de los CPV, es:

CPV 45262690-4 Restauración de edificios degradados

Justificación de la NO división en lotes del contrato

A efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, este contrato NO se divide en lotes ya que por las propias características de la actuación contrato (restauración de restos arquitectónicos), haría su ejecución excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, haciendo más complejo su seguimiento, lo que comportaría el riesgo de incidir negativamente en la correcta ejecución.

Asimismo, el contrato previsto abarca un solo tipo de actuación, tiene un importe inferior a 500.000 euros y, de acuerdo con la directriz 1/2018 de la Dirección General de contratación pública, quedaría justificada su no división en lotes. Por otra parte, cabe remarcar que el proyecto, por su propia naturaleza, técnicamente no es posible ejecutarlo a través de la subdivisión del contrato por lotes puesto que los capítulos de obra previstos están totalmente vinculados entre ellos y son interdependientes a la hora de su ejecución.

Clasificación del contratista

Dado que el Valor Estimado del Contrato es inferior a 500.000€, no será requisito indispensable la clasificación, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y artículos 25 y 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sin embargo, se determina que el empresario podrá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la aportación de su clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K) Especiales	7 Restauración de Bienes Inmuebles Histórico-artísticos	Categoría 1

Requisitos de solvencia económica y financiera de los licitadores

Considerando el objeto del contrato y su valor estimado, así como los principios de no discriminación y proporcionalidad que deben regir en la contratación administrativa, los requisitos de solvencia que se tendrán que exigir a los licitadores para participar en este procedimiento de adjudicación son los siguientes:

Solvencia económica y financiera:

1.- Disponer de una cifra de negocios anual, en el ámbito del contrato, referida al mejor ejercicio de entre los tres últimos disponibles en función de la fecha de presentación de las ofertas, de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, un import mínimo de 147.348,41€.

2.- Acreditar estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado igual o superior a 350.000 €.

Solvencia técnica o profesional:

Haber finalizado en los últimos cinco años, al menos, tres contratos de una tipología similar de importe igual o superior al del presupuesto de licitación del contrato.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP se requiere el compromiso de adscripción de los siguientes medios personales y materiales:

Medios personales:

Para llevar a cabo las tareas objeto del presente contrato es necesario un equipo técnico, idóneo en titulación y experiencia, integrado por el número de efectivos necesarios para lograr la calidad de la tarea y las fechas de entrega de la misma.

El equipo deberá estar formado por personas restauradoras y arqueólogas con una experiencia mínima de tres obras similares a la que se licita finalizadas en los últimos 10 años.

A lo largo de toda la vigencia del contrato, el personal que deberá formar parte del equipo técnico del adjudicatario, será el presentado en su oferta. Cualquier variación del equipo respecto a la oferta en el momento de la licitación deberá ser para alcanzar un nivel profesional igual o superior al anterior, y deberá ser comunicado y aceptado por el Ayuntamiento. El cambio no acordado de cualquier miembro del equipo puede ser causa de rescisión del contrato.

Medios materiales:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar:

- Todas las herramientas, productos y materiales fungibles requeridos para las labores contratadas.
- Aparatos de fotografía e informáticos (hardware y software) para el tratamiento de las imágenes y elaboración de memorias y planimetrías.
- La formación y experiencia necesaria para las tareas a realizar.
- Todas las personas trabajadoras del equipo adscrito dispondrán de los EPI necesarios para cumplir con las normativas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- También se hará cargo de la clasificación y correcta eliminación de residuos resultantes de la intervención.

Se considera que la solvencia solicitada se ajusta a los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes de la LCSP, y se consideran proporcionados al objeto de la licitación.

Subcontratación

De acuerdo con la previsión del artículo 215.2.e) LCSP, se considera necesario para garantizar el nivel profesional imprescindible para la realización de los trabajos objeto de este contrato que las tareas de coordinación de los trabajos de restauración no puedan ser objeto de subcontratación, de forma que deban ser ejecutadas y realizadas directa y exclusivamente por la empresa contratista que deberá tener, como mínimo, un restaurador en plantilla.

En caso necesario, se prevé la subcontratación de trabajos de albañilería, prospecciones arqueológicas o tareas de restauración, siempre bajo la supervisión de la empresa contratista que realizará las funciones de coordinación.

Justificación de los criterios

Por las características del contrato, se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 145.1 de la LCSP, en base a adjudicar el contrato en base a la mejor relación calidad-precio, evaluada con criterios económicos y cualitativos.

La distribución de los criterios es la siguiente:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Máximo 100 puntos)

1. Criterios automáticos de propuesta económica (30 puntos)

Para obtener las puntuaciones económicas todas las ofertas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$P_i = P \left(1 - \frac{O_i - O_m}{IL} \right)$$

Siendo:

P_i= puntos de la oferta

P= puntos del criterio precio

O_i= precio de la oferta

O_m= precio de la mejor oferta

IL= importe de licitación

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Se otorgarán 0 puntos a la oferta económica que iguale o supere el importe de licitación.

2. Criterios automáticos de propuesta técnica (70 puntos), desglosados en:

2.1. Ampliación del plazo de garantía (10 puntos)

La valoración de la ampliación del plazo de garantía será a razón de cinco puntos por cada año entero de mejora de la garantía mínima (establecido en un mínimo de un año) hasta un máximo puntuable de 2 años de mejora.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	
1 año de garantía obligatoria + 1 año adicional = garantía total 2 años	5 puntos
1 año de garantía obligatoria + 2 años adicionales = garantía total 3 años	10 puntos

El tipo de garantía será del tipo "garantía total", incluyendo obras, materiales, mano de obra, desplazamientos, medios auxiliares, conservación, reparación, sustitución, etc., que sean necesarios para realizar los trabajos de reparación de forma satisfactoria y total.

En caso de incumplimiento de la presente mejora, siempre y cuando se haya propuesto, se procederá a la incautación de la garantía definitiva.

2.2. Experiencia en restauración de bienes patrimoniales catalogados (40 puntos)

La experiencia de los profesionales se convierte en un elemento fundamental que hay que ponderar con el precio del contrato dado que el servicio se realiza sobre elementos que forman parte de un bien patrimonial catalogado como BCIN, que exige y justifica la experiencia.

Este criterio se valorará de acuerdo con los siguientes baremos:

EXPERIENCIA EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES CATALOGADOS	
Acreditación de la experiencia de un mínimo de 5 y un máximo de 9 actuaciones de conservación - restauración de bienes culturales de interés nacional (BCIN), de tipología y cronología similares a los objeto del contrato.	15 puntos
Acreditación de la experiencia de un mínimo de 10 y un máximo de 15 actuaciones de conservación - restauración de bienes culturales de interés nacional (BCIN), de tipología y cronología similares a los objeto del contrato.	25 puntos
Acreditación de la experiencia en más de 15 actuaciones de conservación - restauración de bienes culturales de interés nacional (BCIN), de tipología y cronología similares a los objeto del contrato.	40 puntos

La experiencia en restauración se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Un currículum de la persona responsable del equipo técnico ordenado con la relación de los trabajos de conservación y restauración indicados en este apartado, que deberá contener la descripción de los trabajos realizados y la duración de los mismos.
- Certificados de buena ejecución de cada actuación que indiquen el importe, fecha y destinatario público del contrato expedido por el órgano o entidad competente. A falta de certificado se podrá aportar una declaración del empresario acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización del contrato.

2.3. Experiencia en publicaciones de tareas de conservación-restauración de bienes patrimoniales catalogados (15 puntos)

La difusión pública en relación con trabajos de conservación-restauración efectuados en bienes patrimoniales catalogados de características similares al objeto del contrato se considera un criterio que indica el grado de experiencia y especialización de la empresa y del equipo de técnicos adscritos al desarrollo de las tareas contratadas.

Este criterio se valorará de acuerdo con los siguientes baremos:

EXPERIENCIA EN PUBLICACIONES DE TAREAS DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES CATALOGADOS	
Acreditación de un mínimo de 1 y un máximo de 4 artículos publicados, conferencias impartidas o participación en cursos o seminarios de al menos un miembro del equipo técnico que ejecutará el objeto del contrato.	5 puntos

<p>Acreditación de un mínimo de 5 y un máximo de 10 artículos publicados, conferencias impartidas o participación en cursos o seminarios de al menos un miembro del equipo técnico que ejecutará el objeto del contrato.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>Acreditación de más de 10 artículos publicados, conferencias impartidas o participación en cursos o seminarios de al menos un miembro del equipo técnico que ejecutará el objeto del contrato.</p>	<p>15 puntos</p>

La experiencia en divulgación de tareas de conservación-restauración se acreditará mediante la presentación de copias de las publicaciones o de los programas de LAS conferencias, cursos o seminarios que tendrán que haber sido realizados por el miembro del equipo para participar en la ejecución del objeto del contrato.

2.4. Visita previa al emplazamiento (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a las proposiciones presentadas por aquellas empresas licitadoras que hayan asistido a la visita previa al emplazamiento de las obras, con la finalidad de conocer in situ las características reales del estado de las estructuras a intervenir, su accesibilidad y las condiciones específicas que pueden influir en la ejecución del contrato.

La visita será convocada por el órgano de contratación mediante anuncio en el perfil de contratante de la Generalitat de Catalunya, en el que se indicará la fecha, hora y condiciones de asistencia.

La acreditación de la asistencia a la visita se realizará de oficio por la Administración, mediante la firma de los asistentes en el momento de la visita y la correspondiente certificación emitida por el Director del Museo.

La no asistencia a la visita no comportará la exclusión del procedimiento, si bien supondrá la no obtención de la puntuación correspondiente a este criterio.

3. RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS AVALUABLES		
1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE PROPUESTA ECONÓMICA		
1. 1	Oferta económica	30 puntos
2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE PROPUESTA TÉCNICA		
2. 1	Ampliación del plazo de garantía	10 puntos
2. 2	Experiencia en restauración de bienes patrimoniales catalogados	40 puntos



2. 3	Experiencia en publicaciones de tareas de conservación- restauración de bienes patrimoniales catalogados	15 puntos
2. 4	Visita previa al emplazamiento	5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		100 PUNTOS

Sònia Pintó i Grau.
Arquitecta municipal
Guissona, a la fecha de la signatura electrònica